

D^a. M^a. AUXILIADORA COPE ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<CUARTO.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor del PSOE-A (3), del PP (1), de IU ANDALUCIA (1), PODEMOS-IZQUIERDA ANDALUCISTA (1), de la representante del Consejo Escolar Municipal (1), de los representantes de las Asociaciones Culturales (2), y de la representante de la Asociación de Vecinos (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan proponer al Pleno del Ayuntamiento:

Primero: Aprobación por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de la Modificación del documento "Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo" en lo referente a este organismo autónomo, en los siguientes términos:

"- En el Organismo Autónomo del Iltre. Ayto. de Palma del Río "Patronato Municipal de Cultura", modificar la RPT amortizando el puesto COD: L17; Denominación: Oficial de Mantenimiento; AD: L; SP: C-O; GCP: C2; TIT: BAS; CD: 15; CE 14 PAGAS: 7081,88 €; OBS: y crear en su lugar el siguiente: COD: L17; Denominación: Técnico/a de Imagen y Sonido AD: L; SP: C-O; GCP: C1; TIT: TM; CD: 22; CE 14 PAGAS: 7.073,98 €; OBS: V."

Segundo: Dar traslado del dictamen de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, al Pleno para su Aprobación inicial, por mayoría simple.

Tercero: Abrir, una vez producida la aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de treinta días a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias. Finalizado el plazo de exposición al público y no existiendo reclamaciones o sugerencias al mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de acuerdo con la modificación introducida en el art. 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cuarto: Remitir, una vez aprobada definitivamente el Organigrama y la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de aprobación definitiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: La entrada en vigor del Organigrama y Modificación de la RPT del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, se producirá



con su aprobación definitiva y publicación en los boletines oficiales correspondientes, de acuerdo con lo establecido con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Si bien los efectos económicos que de la misma se deriven se aplicarán a partir de la Aprobación del Presupuesto Municipal de 2020, en virtud de la excepcionalidad establecida en el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Y para que así conste en el expediente de su razón, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B
Tífs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

24FA 6D4B 52EC 5123 DF20



24FA6D4B52EC5123DF20

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12/12/2019
VºBº de El Presidente del Patronato Municipal de Cultura NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 12/12/2019